

LUGAR Y FECHAS DE ADQUISICIÓN DE ABONOS DE PISCINAS DE VERANO 2017

CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL Y C. D. RUISEÑOR

A partir del 15 de junio en horario de piscina

C. D. SAN JORGE

A partir del 1 de junio en horario de piscina

FORMA DE PAGO

- Mediante ingreso en cualquier sucursal de IBERCAJA.
 - Con tarjeta de crédito.
- (Nunca en metálico en la instalación deportiva).

Los abonos de Dos Aguas se obtendrán hasta el 30 de junio en la piscina Almériz en su horario habitual y a partir del 1 de julio en las piscinas de verano.

BIBLIOPISCINA

<i>Instalación</i>	Ciudad Deportiva Municipal
<i>Fechas</i>	Del 1 al 31 de julio
<i>Horarios</i>	De lunes a viernes Tardes de 16:30 a 20 horas

HEMEROTECA

Ciudad Deportiva Municipal Julio y agosto

VEN A TOMAR LA LUNA

Piscinas del Complejo Deportivo San Jorge

Días 10, 11, 12, 13 y 14 de julio.
Horario: hasta las 24 horas.

ORGANIZACIÓN APERTURA Y CIERRE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO 2017

	PISCINA C. D. M.	PISCINA C. D. RUISEÑOR	PISCINA C. D. SAN JORGE
MIÉRCOLES 9	CERRADA	CERRADA	ABIERTA
JUEVES 10	CERRADA	CERRADA	ABIERTA
VIERNES 11	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
SÁBADO 12	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
DOMINGO 13	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
LUNES 14	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA
MARTES 15	ABIERTA	CERRADA	ABIERTA

MODALIDADES DE ACCESO

- * **Entrada individual:** se adquiere en las taquillas de cualquier piscina y da derecho al acceso de agua en la que se adquiere. Podrán ser exigidas por el personal de servicio, por lo que hay que mantenerlas durante toda la estancia en el recinto.
- * **Bono de 10 baños:** se adquiere en cualquier piscina. Sirven para acceder indistintamente a cualquiera de ellas. **Son válidos solo para el año de emisión.**
- * **Abono de temporada (tanto individual como familiar):** permiten acceder a todas las piscinas y tantas veces como se desee.
- * **Salidas:** los usuarios que acceden mediante entrada diaria, o bono de 10 baños, pueden hacer uso del sistema de salidas, hasta las 15 horas. Se puede exigir la presentación del DNI. Las salidas son personales e intransferibles y solo sirven para el día e instalación que la emite.
- * **Muy importante.** Ni las salidas ni los bonos de 10 baños y los abonos de temporada dan derecho a acceder a aquellos recintos que estén completos (límite de saturación).

PISCINAS DE VERANO

Ciudad Deportiva Municipal	C/ Hermano Martín Coronas, s/n	Tfno.: 974 243 648
Complejo Deportivo Ruiseñor	Psje. Ruiseñores, s/n	Tfno.: 974 224 496
Complejo Deportivo San Jorge	C/ San Jorge, s/n	Tfno.: 974 242 925

CALENDARIO Y HORARIO PISCINAS MUNICIPALES

Ciudad Deportiva Municipal. Del 15 de junio al 31 de agosto.
Complejo Deportivo Ruiseñor. Del 15 de junio al 31 de agosto.
Complejo Deportivo San Jorge. Del 1 de junio al 3 de septiembre.

HORARIO AL PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN

Del 1 de junio al 31 de agosto, de 11 a 20:30 horas.

Del 1 al 3 de septiembre, de 11 a 19:30 horas.

- :: 30' antes del cierre no se permite el acceso a la instalación.
- :: 15' antes del cierre se procederá, por parte del usuario, a abandonar el entorno de la piscina (zonas de agua y zonas de playa).
- :: El usuario dispondrá de los 15 minutos antes de la hora de cierre, anteriormente indicada, para abandonar la instalación.

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS DE PISCINAS MUNICIPALES

(Ordenanza fiscal n.º 35. Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales)

Artículo 8. En el abono familiar pueden incluirse, exclusivamente los hijos en edades comprendidas entre los 7 y 25 años.

Artículo 9. Los pensionistas podrán reducir el 50 % en el abono familiar para él y su cónyuge exclusivamente (y no los hijos), en los siguientes casos:

a) Cuando los dos cónyuges sean perceptores, ambos deberán acreditar que la mensualidad que perciben es igual o inferior al IPREM.

b) Cuando solamente uno de los cónyuges sea perceptor, este/a deberá acreditar que la mensualidad que percibe es 2 veces igual o inferior al IPREM y el cónyuge que no perciba, aportará un documento donde se certifique que no cobra cantidad alguna por ningún concepto.

Artículo 10. Las personas que acrediten documentalmente una discapacidad del 50 %, o superior, podrán, si así lo solicitan, adquirir un carné individual a precio de pensionista que cobra por encima del IPREM. En caso de necesidad, tendrá derecho a un carné de “acompañante” totalmente gratuito, siempre vinculado al principal, a estimación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes. En caso de que la persona discapacitada sea menor de 7 años, el acompañante también tendrá un carnet de “acompañante” gratuito.

Artículo 11. Por expedición de duplicado de carnet, tanto de piscinas de verano como piscina cubierta, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía): 6 euros (seis euros).

Artículo 12. Para obtener el abono familiar monoparental habrá de presentarse la documentación requerida en cada caso (Ej.: libro de familia, certificado de separación, otros).

Artículo 14. Los bonos de 10 baños de piscinas de verano serán válidos solo para el año de emisión, pudiendo ser usados los sobrantes durante el mes de septiembre en las piscinas climatizadas.

Artículo 15. Los abonos de piscinas de verano no son para ninguna en concreto, lo son para todas.

Artículo 16. Ningún menor de 14 años o que los cumpla en el año en curso puede entrar solo sin la compañía de un mayor de edad a las piscinas municipales de verano. El número máximo de menores de 14 años que puede entrar con un adulto es de cuatro, a excepción de actividades organizadas previa autorización.

Artículo 17. Normas adicionales.

- Para obtener el Abono Familiar de cualquier modalidad habrá de presentarse el Libro de Familia.
- Para hacer el carnet de temporada, en todos los casos, se deberá presentar el DNI (excepto los menores de edad que no posean DNI) y una fotografía reciente.
- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de piscinas correspondiente a “Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y se les haya acabado la prestación”, se deberá presentar la vida laboral sellada con fecha como máximo de una semana antes a la expedición del abono.
- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de piscinas correspondiente a “Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM”, se deberá presentar la última nómina.
- La condición de pareja de hecho se documentará con el certificado del Registro de la DGA.
- Los abonos que hacen referencia a los artículos 9 y 10, los que se refieren a las personas que hayan acabado la prestación y a los pensionistas y/o mayores de 60 años con ingresos por debajo del IPREM, se tramitarán en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.

PRECIOS 2017

Abono individual:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	41,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	68,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentran en situación de desempleo y ya no perciban la prestación	34,00 €
_ Pensionistas y/o más de 60 años	41,00 €
_ Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM	20,50 €
_ Familia numerosa adulto	51,00 €
_ Familia numerosa de 7 a 17, ambos inclusive	31,00 €

Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho):

_ 2 miembros	129,00 €
_ 3 miembros	145,00 €
_ 4 miembros	156,00 €
_ Familia numerosa	129,00 €

Abono familiar monoparental:

_ Adulto más 1 hijo	90,00 €
_ Adulto más 2 hijos	110,00 €
_ Familia numerosa	129,00 €

Entradas individuales:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	4,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	5,00 €
_ Pensionistas y/o más de 60 años	4,00 €

Bonos de 10 baños (válidos solo para el año de emisión):

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	14,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	29,00 €
_ Pensionistas y/o más de 60 años	14,00 €

ABONO ANUAL VERANO E INVIERNO

Abono individual:

_ De 7 a 17 años, ambos inclusive	124,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante	193,00 €
_ Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación	96,50 €
_ Pensionistas y/o más de 60 años	124,00 €
_ Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del IPREM	62,00 €
_ Familia numerosa adulto	145,00 €
_ Familia numerosa de 7 a 17 años, ambos inclusive	94,00 €

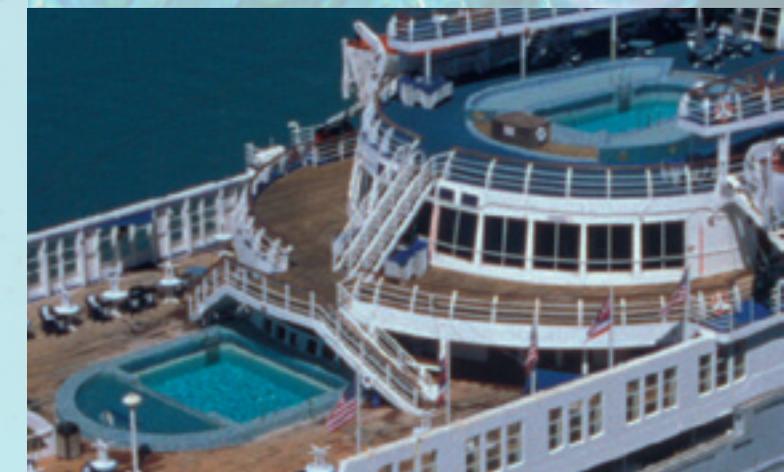
Abono familiar (matrimonio o pareja de hecho):

_ 2 miembros	292,00 €
_ 3 miembros	328,00 €
_ 4 miembros	360,00 €
_ Familia numerosa	292,00 €

Abono familiar monoparental:

_ Adulto más 1 hijo	238,00 €
_ Adulto más 2 hijos	284,00 €
_ Familia numerosa	292,00 €

PISCINAS MUNICIPALES



*Como en un
crucero de cien días*

**V
E
R
A
N
O
2
0
1
7**

RECOMENDAMOS

- El uso de gorro de baño.
- Ducharse una vez finalizado el baño.
- No acceder a la instalación con objetos de valor.
- Beber agua con frecuencia y tomar el sol con moderación y siempre utilizando una buena protección solar.
- Usar chanclas.

ES OBLIGATORIO

- Ningún menor de 14 años o que los cumpla en el año en curso puede entrar solo sin la compañía de un mayor de edad a las piscinas municipales de verano.
- Ducharse antes del baño en cualquiera de los vasos.
- Abandonar el vaso de la piscina en caso de tormenta.
- Seguir las indicaciones y colaborar con los socorristas y el personal de la instalación.
- El cumplimiento de las normas recogidas en el Decreto de Piscinas de la DGA expuesto en el tablón de anuncios.

NO SE PERMITE

- Introducir en la piscina elementos que supongan riesgo a otros usuarios (aletas, gafas de buceo, etc.).
- Acceder o permanecer calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped.
- La invasión de calles destinadas a cursillos.
- Comer fuera de los lugares indicados a tal fin.
- Hacer fotografías dentro del recinto de las piscinas (en particular con teléfonos móviles), salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
- Las actividades que perturben la tranquilidad del resto de usuarios.
- El uso de vasos o elementos de vidrio.

- El uso de elementos accesorios y mobiliario que no sea el propio de la instalación (hamacas, sillas, neveras, etc.).
- Fumar fuera de las zonas autorizadas para ello.

- El incumplimiento de las normas puede implicar la expulsión de la instalación, así como la retirada del abono en su caso.
- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de admisión.
- En todo lo no relacionado en las normas, serán los responsables de la instalación y el socorrista quienes decidan.

COMPROMISOS DE CALIDAD

- Diariamente se limpiarán y desinfectarán todas las zonas y áreas sensibles (zonas húmedas).
- Se realizarán, como mínimo, tres revisiones de limpieza de vestuarios y servicios (y se documentarán).
- La normativa exige dos controles de las condiciones higiénico-sanitarias del agua de las piscinas, el Patronato Municipal de Deportes garantiza cuatro controles documentados diarios.
- Todos los centros cuentan con planes de evacuación de heridos que garantizan una respuesta rápida y organizada en caso de accidente. Por ello se realizará, al menos, un simulacro durante la temporada.
- En todas las instalaciones el número de socorristas supera los mínimos exigidos por la normativa en vigor.
- En todas las instalaciones existen hojas de sugerencias y quejas, existiendo un procedimiento específico por el que se contestan en un plazo máximo de quince días.
- En las piscinas de la Ciudad Deportiva Municipal y Complejo Deportivo Ruiseñor habrá permanentemente (como mínimo) una calle para uso exclusivo de nadadores/as.



Ayuntamiento
de **Huesca**
Deportes

Oficina del Patronato Municipal de Deportes

Costanilla del Suspiro, n.º 6, bajos
22002 HUESCA

Tel. 974 292 147

E-mail: pmd@huesca.es